



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración.—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.  
 Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Lunes, 25 de enero de 1999  
 Núm. 19

Depósito legal LE-1-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 Coste franqueo: 12 ptas.  
 No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 2.ª - Pueblos

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, 2.ª - pueblos, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que habiendo quedando desierta la subasta celebrada en segunda licitación, de bienes embargados a la deudora doña María Pilar González Díez, NIF 12.733.395, con domicilio en calle Las Eras, s/n, de Selga de Ordás, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de venta por gestión y adjudicación directas de dichos bienes.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en León, calle Las Fuentes, número 6, en un plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente anuncio, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando estos liberados.

#### Bienes objeto de venta y adjudicación directas:

Lote único: Vehículo matrícula Z-6849-K, marca Renault 5 TS Conf., número de bastidor VS5124400900007559.

Valorado en 25.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: 25.000 pesetas.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitadas a los licitadores interesados, en estas Oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

León, 15 de diciembre de 1998.—El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

11891

4.625 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, 2.ª - pueblos, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que habiendo quedando desierta la subasta celebrada con una sola licitación, de bienes embargados al deudor don Alfonso Rodríguez Casado, NIF 9.483.960, con domicilio en Carretera de Zamora de Benazolve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de venta por gestión y adjudicación directas de dichos bienes.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en León, calle Las Fuentes, número 6, en un plazo de seis meses, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente anuncio, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando estos liberados.

#### Bienes objeto de venta y adjudicación directas:

Finca número 1.—Finca urbana situada en Benazolve. Parcela catastral número 0009001. Con una superficie descubierta de 1.100 metros cuadrados y con una superficie construida de 128 metros cuadrados. Lindando: A la derecha, izquierda y fondo, con finca rústica.

Valorado en 996.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: 996.000 pesetas.

Finca número 2.-Finca urbana situada en Benazolve. Parcela catastral número 0014001. Con una superficie descubierta de 1.500 metros cuadrados y con una superficie construida de 360 metros cuadrados. Lindando a la derecha, izquierda y fondo, con finca rústica.

Valorado en 1.620.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: 1.620.000 pesetas.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitadas a los licitadores interesados, en estas oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

León, 16 de diciembre de 1998.-El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

12070

5.875 ptas.

\* \* \*

### Demarcación de La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor don Lorenzo Valderrey Alonso, con domicilio en Fresno de la Valduerna.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.a) del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas que cubran el valor que sirvió de tipo para la subasta en primera licitación.

Las personas interesadas en su adquisición, podrán presentar sus ofertas en esta Oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, calle Antonio Bordas, número 20, hasta el día 15 de junio de 1999.

#### Bienes a enajenar:

Finca número 1.-Rústica, regadío, finca número 147 del polígono 3, de 0,4750 Ha. en el paraje denominado El Ventanal, de la zona de Concentración Parcelaria de Fresno de la Valduerna, y que linda: Norte, camino; Sur, con la finca número 148 propiedad de don Gregorio López Alonso; Este, finca número 151 de don Demetrio García Cuadrado; y Oeste, con la finca número 146 de don Pedro Fernández Cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.477, folio 150, finca número 11.159.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.800.000 pesetas.

Finca número 2.-Urbana, vivienda de planta baja en Fresno de la Valduerna, calle Delicias, número 14, de 135 metros cuadrados y que linda: Frente de situación; derecha, con Celia Fernández Criado; izquierda, con Vitalina del Río Monroy; y fondo, finca rústica de la colindante anterior. Referencia catastral 06211634.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.147.500 pesetas.

Finca número 3.-Urbana, solar en Fresno de la Valduerna, calle Delicias, número 19, de 130 metros cuadrados y que linda: Frente, calle de situación; derecha, con Vitalina del Río Monroy; izquierda, con Antonio Fernández Lobato; y fondo, reguero. Referencia catastral: 6310410.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 325.000 pesetas.

La Bañeza, 14 de diciembre de 1998.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

11892

5.750 ptas.

### Unidad Administrativa de Ponferrada 1.ª

#### EDICTO NOTIFICACIÓN VALORACIÓN INMUEBLES EMBARGADOS

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Habitatges en Venda, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del año 1995, por importe de principal de 13.498 pesetas, más 2.700 pesetas de recargos de apremio y 150.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 166.198 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes que le fueron embargados el día 25 de septiembre de 1998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia

Por el Arquitecto Superior de la Excm. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente Habitatges en Venda, S.A., con el siguiente resultado:

*Finca número uno*

Descripción de la finca: Solar en Vega de Espinareda, situado en el paraje El Bosque, finca registral número 7105.

Valoración:

	<i>Pesetas</i>
Solar 300 m. <sup>2</sup> x 2.600 pesetas m. <sup>2</sup>	780.000
Total	780.000

Asciende la presente valoración a la cantidad de setecientos ochenta mil pesetas.

*Finca número dos*

Descripción de la finca: Rústica en Vega de Espinareda, situada en el Paraje El Bosque. Finca registral número 5.373.

Valoración:

	<i>Pesetas</i>
Terreno 732 m. <sup>2</sup> x 600 pesetas m. <sup>2</sup>	439.200
Total	439.200

Asciende la presente valoración a la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve mil doscientas pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor Habitatges en Venda, S.A., la valoración practicada, advirtiéndole que, en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Al resultar desconocidos y en ignorado paradero, la empresa deudora y posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105 de la Ley General Tributaria, requiérase a la entidad deudora por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los deudores y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que comparezca en esta Oficina de Recaudación sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, para ser notificados.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio requiriendo al deudor que seguidamente se indica y a los demás interesados si los hubiere, la valoración practicada, advirtiéndoles que en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, transcurrido el cual se considerará firme la valoración practicada.

Igualmente se les requiere para que en el plazo de quince días aporten al expediente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia y contenido de la presente, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar el recurso ordinario

que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes desde la fecha de recibo de la presente. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

11893

8.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de agosto de 1998, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de marzo de 1998 a julio de 1998, solicitado por doña Julia Blanco Cañas, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

#### Resolución:

Conceder a la trabajadora autónoma reseñada, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 117.410 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la orden ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 19 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10930

4.375 ptas.

\*\*\*

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Construcciones Bierzo Sil, S.L., con c.c.c. número 24/100642531 sobre reclamación de capital coste de otras prestaciones por sentencia firme de fecha 21 de septiembre de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, respecto del causante don Andrés Rodríguez Alvarez, expte. número 24/2402/OPSF/1998/5.

N.º de reclamación de deuda: 24/98/118704/92.

Concepto: Capital otras prestaciones por sentencia firme.

Periodo: Desde 9 de mayo de 1996 a 31 de mayo de 1996.

Importe: 57.018 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad y que de no acreditarse que se ha ingresado el importe de la li-

quidación practicada, solicitaremos del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 19 de noviembre de 1998.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

10977

3.125 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 8 de octubre de 1998, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social del periodo de enero a septiembre de 1998, solicitado por doña Oliva Barreales Getino, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

#### Resolución:

Conceder a la trabajadora autónoma reseñada, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 337.975 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la orden ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 23 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10979

4.375 ptas.

\*\*\*

#### SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Manuel Jiménez Jiménez, con el número de afiliación 491000949557, comunicación de modificación de oficio de la providencia de apremio número 95 011570667, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

N.º Documento: 95 011570667.

Periodo: 11/94.

Importe: 27.017 ptas.

Recargo: 9.456 ptas.

Total a pagar: 36.473 ptas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.—Firma (ilegible).

10978

3.375 ptas.

\* \* \*

#### Administración de la Seguridad Social 24/02

##### Ponferrada

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente denegación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Ceballos Leslie.

NAF: 24/1000422739

NIE: X1080531Z

Fecha presentación baja: 08-05-98.

Domicilio: Villablino.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10149

2.750 ptas.

\* \* \*

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Mariscal Aznar, Ana María.

NAF: 24/63041287.

DNI: 10086740.

Fecha efectos baja: 01-10-97.

Domicilio: Columbrianos.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10150

2.750 ptas.

\* \* \*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

En relación con el escrito de fecha 9 de diciembre de 1997, por el que se interpone recurso ordinario por don Gustavo Robleda Alejandro, con CCC 24003747296, contra la diligencia de embargo del fondo de inversión 56315, dictada por la Unidad de Recaudación 2402 con fecha 13 de octubre de 1997, por esta Administración 24/02 de Ponferrada se ha dictado resolución con fecha 13 de abril de 1998, en cuya parte dispositiva dice: "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve: Desestimar el recurso ordinario presentado contra la diligencia de embargo de títulos-valores de fecha 13/10/98,

dictada por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 y confirmarla en sus propios términos".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), significándole que contra la resolución citada que pone fin a la vía administrativa y cuyo texto íntegro tiene a su disposición en esta Administración, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE de 28/12/56), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1998.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10868

3.875 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 96 00109275, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, Avda. Valdés, número 21, por resolución de fecha 3 de noviembre de 1998 se ha producido la adjudicación a favor de Gabriel Alonso González de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote, 1. Número licitación: 2. Precio del remate: 270.000.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Nissan Patrol matrícula LE-7074-L.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10508

4.250 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Hermógenes Flórez González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cueto Albo, número 2, 1.º D, de Villablino, se

ha procedido con fecha 1 de julio de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, o cuando no existiese acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

#### Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos):

Deudor: Hermógenes Flórez González.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda a la derecha, en Villablino, de la manzana quinta. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cueto Albo. Cód. post.: 24100.

Datos registro:

N.º Reg.: 02. N.º tomo: 1374. N.º libro: 135. N.º folio: 15. N.º finca: 13464.

Importe de tasación: 4.224.685 ptas.

Descripción ampliada:

Vivienda a la derecha, en Villablino, de la manzana quinta, situada en la calle Cueto Albo, s/n, portal 1, planta B, puerta D del bloque número XI. Tiene una superficie útil de 56,7100 m.<sup>2</sup> y linda: Frente, calle Cueto Albo; fondo, patio; izquierda, finca 99; y derecha, zona verde. Es la finca registral número 13464, inscrita en el Registro de la propiedad de Ponferrada número 2, en el tomo 1374, libro 135, folio 15.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día

31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10151

10.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión para la ocupación de 15.500 m.<sup>2</sup> de terrenos de dominio público, en zona de Extraembalse del Porma, correspondiente a las parcelas 5.799, 5.800, 5.801, 5.802a, 5.803a, 6.227, 6.228, 6.229, 6.235 y 6.237, del polígono 11, correspondientes al plano parcelario de expropiaciones de la C.H.D., así como la construcción de 3 edificaciones para la estabulación libre de ganado vacuno, un edificio de usos múltiples, un almacén y una vivienda, en la localidad de Camposolillo, T.M. Puebla de Lillo (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de Valles del Esla, S.A., CIF A-24/341232, con domicilio en Polígono Industrial Herrera I, 24812-Sahelices de Sabero (León), en solicitud de concesión para la ocupación de 15.500 m.<sup>2</sup> de terrenos de dominio público, en zona de extraembalse del Porma, correspondiente a las parcelas 5.799, 5.800, 5.801, 5.802a, 5.803a, 6.227, 6.228, 6.229, 6.235 y 6.237, del polígono 11, correspondientes al plano parcelario de expropiaciones de la C.H.D., así como la construcción de 3 edificaciones para la estabulación libre de ganado vacuno, un edificio de usos múltiples, un almacén y una vivienda, en la localidad de Camposolillo, T.M. Puebla de Lillo (León), teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta de los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Valles del Esla, S.A., CIF A-24/341232, autorización para la ocupación de 15.500 m.<sup>2</sup> de terrenos de dominio público, en zona de Extraembalse del Porma, correspondiente a las parcelas 5.799, 5.800, 5.801, 5.802a, 5.803a, 6.227, 6.228, 6.229, 6.235 y 6.237 del polígono 11, correspondientes al plano parcelario de expropiaciones de la C.H.D. así como la construcción de 3 edificaciones para la estabulación libre de ganado vacuno, un edificio de usos múltiples, un almacén y una vivienda, en la localidad de Camposolillo, T.M. Puebla de Lillo (León).

Las obras autorizadas están situadas en zona de policía del río Porma y de un arroyo de menor entidad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación de las mismas, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del comienzo de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por Técnico encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras, y se respetarán las servidumbres legales.

Sexta.—Se otorga esta concesión por un periodo de 20 años, renovable por periodo de cinco, previa solicitud del concesionario.

Séptima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las Tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta concesión se grava con el canon anual resultante del 4% del bien utilizado y que para el año 1999 resulta la cantidad de 37.200 pesetas y actualizado en los años siguientes de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato de accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Décima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por la Confederación Hidrográfica del Duero y por la Delegación Territorial correspondiente en materia de medio ambiente, obteniéndose otras autorizaciones que fuesen preceptivas.

No se realizará ninguna actividad que pueda constituir una degradación del entorno.

La expropiación dispondrá de una fosa de purines y residuos totalmente estanca e impermeable, con capacidad mínima útil para el almacenamiento de purines de 3 meses de actividad.

La ventilación de la fosa deberá disponerse en parte superior para evitar acumulación de gases.

Los purines serán evacuados periódicamente y empleados como abono agrícola o destinados a una planta de tratamiento de residuos o industria de reutilización.

Cualquier otro uso de los residuos (deyecciones líquidas o sólidas), excluye totalmente su vertido al terreno o cauce público, a excepción de la forma señalada anteriormente.

El vertido de aguas fecales, procedente de la vivienda y edificio de usos múltiples requiere la autorización de esta Confederación Hidrográfica, previa presentación del proyecto de depuración de las mismas.

Undécima.—La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Duodécima.—En el caso de que por interés público se decretase la suspensión o el recrecimiento del embalse, de forma que se originara la posibilidad de mantener la autorización, sería caducada la misma, sin derecho a indemnización alguna.

Decimotercera.—El concesionario no podrá destinar los terrenos que se autorizan a ocupar a fines distintos del autorizado, ni podrá cederlos o permutarlos, conservando su uso, sin la previa aprobación del expediente correspondiente por la Confederación Hidrográfica del Duero y, en todo caso, mantendrán su carácter de dominio público.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area, Rogelio Anta Otel.

11567

17.500 ptas.

\*\*\*

#### Secretaría General

Ayuntamiento de Villaturiel, CIF P-2423100-C, con domicilio en 24226, Villaturiel (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 420 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El método de extracción del agua es a través de un grupo electrobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento a la zona industrial de la Ribera (Santa Olaja y Castrillo) y está ubicado en la parcela 193 del polígono 1, paraje “El Portillo”, localidad Santa Olaja y Castrillo, término municipal de Villaturiel (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22959-LE A-25) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10730

3.750 ptas.

\*\*\*

Doña Luzdivina Andrés Alonso, DNI 9.625.717, con domicilio en Las Palomas, 8, 24291, Matadeón de los Oteros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con bloques de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 1,2 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 2 Has. y está ubicado en la parcela 2-1 del polígono 2, paraje “La Ermita”, localidad Matadeón de los Oteros (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matadeón de los Oteros (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22957-LE A-23) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10731 3.875 ptas.

\*\*\*

Ayuntamiento de Villaornate, CIF P-2422400-H, con domicilio en 24222 Villaornate (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 425 m. de profundidad, 0,225 m. de diámetro y revestido con tubería de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 0,40 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villaornate y está ubicado en la calle Mayor, s/n, de Villaornate, localidad Villaornate (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaornate (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22935-LE A-21) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10732 4.000 ptas.

\*\*\*

Comunidad de regantes de Arenillas, con domicilio en Arenillas de Valderaduey, 24329 Sahagún (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 172,2 l/seg., con destino a 287 Has., a derivar río Esla, mediante transferencia de recursos hidráulicos al Carrión, en término municipal de Arenillas de Valderaduey-Sahagún (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del canal de riego mediante una planta de bombeo compuesto por seis bombas verticales con motor eléctrico en la cabeza. Una bomba de 7 C.V. y las otras cinco bombas de 60 C.V. Las conducciones se efectuarán mediante 2 tuberías, por si existiesen problemas en una de ellas se puede seguir suministrando parte de agua, las tomas a las parcelas se efectuarán por conducciones enterradas. Se efectuará la caseta de las instalaciones eléctricas e informáticas y arquetas para tomas de riego, colectores y contadores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arenillas de Valderaduey, Sahagún (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP 22.992-LE.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10734 3.500 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, CIF P-2400145-E, con domicilio en calle La Escuela, 34, 24848, Santa Colomba de Curueño (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Curueño, en la localidad de Santa Colomba de Curueño (León), término municipal el mismo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 12 chopos, situados en el cauce del río Curueño, paraje "Soto la Serna y Soto de Abajo". El perímetro es de 1,25 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 894/98-LE J-40), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10733 2.875 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, S.A., con domicilio en Villao-bispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.884 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Villaturiel, sitio El Puente Nuevo de Villarroaño.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 98/98.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10735 2.375 ptas.

\*\*\*

Felipe Menguez Riesco, con domicilio en Avda. Quevedo, 23, 6.º B, León, CIF 9.460.077, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,04 l/seg. con destino a riego de 600 m.<sup>2</sup>, a derivar del arroyo Canales, en término municipal de Soto y Amío (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, revestido de tubos de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobación por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.963-LE.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10737

2.625 ptas.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey, con domicilio en Velilla de Valderaduey (León), CIF P-2400753-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,07 l/seg., con destino a fuente pública, a derivar de 3 manantiales, en término municipal de Villazanzo de Valderaduey (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la toma de tres manantiales próximos al arroyo Balandín, unificándolos en una fuente de mampostería y canto rodado de hormigón, el agua discurrirá de los manantiales a la fuente por su propio peso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobación por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazanzo de Valderaduey, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.962-LE.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10738

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Julio López Díez, DNI 10.194.685, con domicilio en 24170-Almanza (León), solicita para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Mondreganes, término municipal de Cebanico (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Cea. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobación por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebanico, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 14589/98-LE L-33), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10739

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Julio López Díez, DNI 10.194.685, con domicilio en 24170-Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Soto de Valderrueda, término municipal de Valderrueda (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 150 chopos, situados en el cauce del río Cea, paraje El Molino. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobación por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 14588/98-LE L-32), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10740

2.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN, FASE 1.ª DEL PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO: APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 2 de diciembre de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización, fase 1.ª, del programa de mejora y recuperación del camino de Santiago, redactado por el Arquitecto don Juan M. Alonso Velasco, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 305.634.836 pesetas, IVA incluido, que comprende la plaza de San Isidoro, calles Ruíz de Salazar, Lope de Vega, calle y plaza del Cid, plazas Ordoño IV y Torres de Omaña, calle Recoletas, López Castrillón y Fernando G. Regueral, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 18 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

12078

3.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Construcciones Alonso, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., para cafetería, bar musical en la calle Pablo Flórez, 2. Expte. n.º 678/98.

León, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

12080

1.750 ptas.



## SAHAGUN

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos 6/98. Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que si no se produjeren lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

12084

219 ptas.

## LA ROBLA

Que según escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el pasado 14 de diciembre, se requiere a este Ayuntamiento para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz sustituto, y haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja para ningún partido político o sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

—Certificado de empadronamiento.

—Certificado de antecedentes penales.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Robla, 23 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa Accidental, Rosa María Villagrà Cuadrado.

12086

2.688 ptas.

\* \* \*

Doña Covadonga Palacio Cabello, ha solicitado licencia municipal por la actividad de bar, que será emplazada en la localidad de Sorribos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11859

1.875 ptas.

## VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 23 de diciembre de 1998, ha dictado el siguiente decreto: Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 31 de diciembre de 1998, entre doña Soraya García García y don Oscar García Crespo.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, Vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del R.O.F., así como el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejal don Javier Rubio Fernández, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 31 de diciembre de 1998, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre doña Soraya García García y don Oscar García Crespo.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificar al Concejal delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Villablino, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

12130

1.750 ptas.

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 23 de diciembre de 1998, ha dictado el siguiente decreto: Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 2 de enero de 1999, entre doña Ana Isabel Cantarero Alvarez y don Pablo Eukomski.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del R.O.F., así como el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejal don Javier Rubio Fernández, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 2 de enero de 1999, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre doña Ana Isabel Alvarez y don Pablo Eukomski.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificar al Concejal delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Villablino, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

12131

1.750 ptas.

## BEMBIBRE

Doña María Eugenia Morán Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para actividad de venta de ropa, a ubicar en la calle Menéndez Pidal, 3, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

12134 2.000 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Vieitez Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para actividad de exposición de carpintería de aluminio, a ubicar en la calle Odón Alonso, 1, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

12135 2.000 ptas.

## VILLOABISPO DE OTERO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1998, aprobó la concertación con la entidad Caja España de una operación de préstamo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe: 4.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Construcción de tanatorio en Sopeña.
- Tipo de interés: Mibor + 0,21 con revisión anual.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Duración: 4 años.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el acuerdo a definitivo.

Villaobispo de Otero, 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1998, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto, de la obra de "Construcción de tanatorio en Sopeña", se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Construcción de tanatorio en Sopeña.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas incluido IVA.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villaobispo de Otero a las 13 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la obra "Construcción de tanatorio en Sopeña".

En sobre aparte se incluirá la documentación que se relaciona en el anexo II del presente pliego.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., y DNI número ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ....., de fecha ....., cuyas condiciones y requisitos acepta y que se exigen para la ejecución de las obras de "Construcción de tanatorio en Sopeña", por la presente tomo parte en dicho concurso, comprometiéndome a ejecutar las obras en el precio de ..... pesetas (letra y número), y a realizar las siguientes mejoras ....., (indicar en su caso las que se consideren oportunas).

Anexo II.—Documentación.

1.º—Fotocopia compulsada del DNI del licitador.

2.º—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

3.º—Resguardo de la garantía provisional.

4.º—Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

5.º—Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda respectivamente.

6.º—Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años.

7.º—Fecha de comienzo y plazo de ejecución de la obra.

Villaobispo de Otero, 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

15 6.938 ptas.

## TRABADELO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se somete a información pública durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

11854 344 ptas.

## LA VECILLA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 5 del Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de la Corporación

de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz sustituto y posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

Informe de buen conducta, expedido por la autoridad local, en el que se haga constar que el interesado no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea. Certificado de nacimiento.

Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

-Certificado de antecedentes penales.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad e incompatibilidad que le impiden desempeñar el mismo.

La Vecilla, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

11855

844 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1998, la convocatoria de concurso para la adjudicación del arrendamiento de nave de manipulación y envasado de productos agrarios, y aprobado igualmente el pliego de condiciones regulador de dicho concurso. Por medio de este anuncio se publica dicha convocatoria, en los siguientes términos:

Objeto del concurso: Arrendamiento de la nave municipal de manipulación y envasado de productos agrarios, sita en la calle Los Campos de Noceda.

Condiciones: Las contempladas en el correspondiente pliego, expuesto en la Secretaría municipal.

Documentación: Ajustada a los modelos que se facilitarán a tal efecto.

Plazo de presentación de ofertas: Dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de pliegos: En la casa consistorial de Noceda, el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 14 horas.

Noceda, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Eliseo Nogaledo Vega.

11856

2.500 ptas.

#### LA ANTIGUA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 1998, ha dispuesto que, durante su ausencia del municipio, le sustituya en la totalidad de sus funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes y con el alcance y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Teniente Alcalde del mismo don Gumersindo Cristiano Fernández.

La Antigua, 19 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

11857

344 ptas.

#### GARRAFE DE TORIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de su exposición pública, ha sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 25 de noviembre de 1997, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", cuyo texto es el siguiente:

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", el Pleno de esta Corporación, por cinco votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, acuerda:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", cuya ordenanza específica se detalla a continuación.

Segundo.—Los presentes acuerdos de imposición y ordenación provisionales serán expuestos al público por término de treinta días hábiles, a cuyo efecto será publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y tablón de edictos municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Estos acuerdos provisionales, se entenderán definitivos, si transcurrido el indicado período de exposición no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Cuarto.—Aprobar las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Ordenación específica:

Primero.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 5.810.000 pesetas, del cual el Ayuntamiento soporta 2.905.000 pesetas.

Segundo.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 54 % de la aportación municipal, por importe de 1.567.940 pesetas.

Tercero.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Cuarto.—Número total de metros lineales: 600,8 m.

Quinto.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/metro.

Para todo lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Garrafe de Torío, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

11862

1.719 ptas.

#### CACABELOS

Por el Ayuntamiento de Cacabelos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Depósito de GLP en la ciudad deportiva "La Edrada", en la calle La Edrada de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11864

1.625 ptas.

Por don José Antonio Digón Díaz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de residencia de ancianos en la calle Lavandera, 74 de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
11866 1.500 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 7/98.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cacabelos a 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
12097 531 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Patricio Rebollo Álvarez, en nombre y representación de Frutas Rebollo, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de central hortofrutícola, en establecimiento sito en la calle San Roque 7 y 9 de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.  
11865 2.125 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Recibidas las obras de traída de aguas a Santa Cruz de Montes, y drenaje y afirmado de la variante del camino de acceso a La Granja de San Vicente, y solicitadas por el contratista adjudicatario Saneamientos Campos, S.A., la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.  
11870 1.625 ptas.

#### BALBOA

De acuerdo con el artículo 23.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 1998, se procede a delegar en el concejal don José Manuel Gutiérrez Montesión el siguiente cometidos específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 12 de diciembre de 1998, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre don Francisco Lozano Cánovas y doña Judit Esono Mohoso.

Balboa, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Epifanio Cereza-Pérez.  
11906 313 ptas.

### Juntas Vecinales

#### PALAZUELO DE TORIO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de diciembre de 1998, la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de las fincas comunales de esta entidad, el cual ha sido autorizado por la Excm. Diputación Provincial de León, el 2 de mayo de 1997, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto, se exponen al público por plazo de 15 días, tanto dicho acuerdo como el citado pliego de condiciones, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse, ante esta Presidencia, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Palazuelo de Torío, 23 de diciembre de 1998.—El Presidente, Segundo Díez.  
12013 406 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos ejecutoria penal 48/97 se ha dictado la siguiente resolución:

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada, dispongo: Se decreta la prisión provisional comunicada y sin fianza para cumplimiento de dos fines de semana de arresto de Angel López Castañón, el cual será llamado por requisitorias para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza. Líbrese orden al Director General de Seguridad del Estado para que todas las fuerzas de seguridad procedan a la busca y captura del mismo. Notifíquese al Ministerio Fiscal. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique o restrinja lo inserto, de todo lo cual doy fe en Ponferrada a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11634 2.625 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 23 de octubre de 1997. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en los autos de juicio verbal

civil número 134/97, seguidos en este Juzgado a instancias de Televisión Ponferrada, S.A., representada por el Procurador, señor Conde Alvarez, contra don Marco Antonio García Acevedo, declarado en rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Televisión Ponferrada, S.A., contra don Marco Antonio García Acevedo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (12.845 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde esta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extiendo el presente en Ponferrada a 18 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11105 3.375 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 4 de noviembre de 1998.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 279/98, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Javier Pareja de la Riera, y en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don José Manuel Valle González y doña M.<sup>a</sup> Olga Castro García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Manuel Valle González y doña M.<sup>a</sup> Olga Castro García, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., de 960.491 pesetas de principal más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de noviembre de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

11106 3.500 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 379/92, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Jaime Fernández García, en los que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado Jaime Fernández García, suficientes para cubrir las sumas de 15.105 pesetas de principal, más otras 40.000 pesetas fijadas prudencialmente para costas e intereses y, a falta de otros bienes de carácter preferente, se declaren embargados los siguientes:

—Parte proporcional de la pensión de jubilación que don Jaime Fernández García percibe del Ministerio de Economía y Hacienda.

—Cantidades que el demandado tenga pendientes de percibir en concepto de IVA e IRPF.

Notifíquese la presente resolución al demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al ser desconocido su paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, extiendo la presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11358 3.125 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 8/98, de este Juzgado, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 8/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el letrado señor Fernández Valle, contra don Roberto Martín Molinos, que fue declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Roberto Martín Molinos, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ochenta mil doscientas noventa y cinco pesetas (80.295 pesetas), así como el interés legal de la misma incrementado en dos puntos desde la presente resolución, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste, y sirva de notificación al demandado don Roberto Martín Molinos, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11471 4.000 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 238/98, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Victoria González Fernández, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido del Letrado señor Fernández Fernández, contra don Aurelio Jesús Blanco Blanco, declarado en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, dictada la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de doña María Victoria González Fernández, contra Aurelio Jesús Blanco Murillo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas once pesetas (44.211 pesetas), cantidad que devengará el interés previsto en el artículo

921 de la L.E.C., todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno, conforme el artículo 732 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extiendo el presente en Ponferrada a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11493

3.750 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 236/97, de este Juzgado, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 16 de noviembre de 1998, siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 236/97, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Guerrero Campelo, representado por la Procuradora señora Fernández Bello, y asistido por el Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Agustín González González, representado por la Procuradora señora Barrio Mato y asistido por el Letrado señor Alvarez Corral y contra doña Irene González González y herederos de don Valeriano González San Miguel, que fueron declarados en rebeldía procesal, sobre declaración de denegación de servidumbre y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Bello en nombre y representación de don Antonio Guerrero Campelo, contra don Agustín González González, doña Irene González González y el resto de herederos desconocidos de don Valeriano González San Miguel, debo declarar y declarar no haber lugar a las pretensiones ejercitadas por el actor, absolviendo de estas a los demandados, con expresa imposición a aquel de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía procesal, doña Irene González González y herederos de don Valeriano González San Miguel, expido el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11592

4.375 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

##### *Citación de remate*

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 308/98, seguidos a instancia de Hormigones Sindo Castro, S.L., representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Biextelco, S.L., con domicilio en Toral de los Vados (polígono industrial) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.533.208 pesetas de principal, 138.857 pesetas de gastos de las letras impagadas más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecu-

ción, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1.460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad Biextelco, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

11107

3.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 52/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 63/98.—En La Bañeza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas número 52/98, sobre realización de actividades careciendo de seguro obligatorio, en que ha sido parte como denunciado Efrén Alonso Llamazares, asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Efrén Alonso Llamazares como autor de una falta contra el orden público tipificada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de mil pesetas y a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Efrén Alonso Llamazares, expido el presente en La Bañeza a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Gema Antolín Pérez.

11475

3.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 54/98 por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza, en resolución de fecha 10 de diciembre de 1998, cuyo denunciante es la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Papa Gallo Thian, por circular sin seguro obligatorio.

Se hace saber que Papa Gallo Thian, cuyo último domicilio conocido es Boo de Piélagos (Cantabria), y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que haga efectivo el pago de la multa que liquidada resulta ser del importe de 60.000 pesetas, más las costas, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a declarar y ejecutar la responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que sirva de requerimiento a Papa Gallo Thian, expido la presente en La Bañeza a 10 de diciembre de 1998.—La Secretaria Judicial, M.ª Gema Antolín Pérez.

11545

2.000 ptas.

#### CISTIerna

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 204/98, se sigue expediente de dominio a instancia de Angel Valladares

Gómez y otros, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Rústica: Puertos denominados Bustil de Pepe, Fervencia y La Cabrera, en término de Redipollos, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de ochocientos noventa y siete hectáreas de superficie, según certificación catastral que aportamos como Doc. número 1 y que linda: Norte, collada de Maraña y pies de la Peña de la Polinosa, perteneciente al pueblo de Maraña; mediodía, saltadero de la Foz de Fontander, angostura de la Foz de Bustil de Pepe, Pico de la Carba y valle de la Maderasa, perteneciente al pueblo de Redipollos; saliente, con puerto del señor Villarente y vecinos del pueblo de San Cibrián; poniente, Alto de la Peña de Fontaquera y su cantera de cascajo negro, perteneciente al pueblo de Cofiñal.—Firma (ilegible).

11561 3.000 ptas.

\*\*\*

Don José María Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 212/98, se sigue expediente de dominio a instancia de Gerardo del Blanco Riaño, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá:

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Urbana-solar, en el casco del pueblo de Caminayo, municipio de Valderrueda, calle de Arriba-CY,2, referencia catastral 3391701 UN 4439S 0001/TD. Tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados y linda: Norte, calle de Arriba; Sur, cuadra de herederos de Salomé Escanciano Rodríguez y calle; Este, solar propiedad de Gerardo del Blanco Riaño; y Oeste, calle.

Cistierna, 3 de diciembre de 1998.

11594 2.375 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 209/98, seguidos a instancia de don Juventino Ferreras Díez, representado por el Procurador señor Franco González, contra doña María del Rosario Rosco López, se emplaza a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a la demandada doña M.ª del Rosario Rosco López, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

11108 2.000 ptas.

SAHAGUN

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 106/98, a instancia de don Rodrigo de Juan Cerezal, de la causante doña

Teresa Cerezal Santos, fallecida el día 28 de agosto de 1998 en Cea (León), a favor de su hermana de doble vínculo llamada doña Isidra Cerezal Santos y a sus tres sobrinos (hijos de doña Serapia Cerezal Santos, premuerta hermana de doble vínculo de la causante), llamados doña Carmen Isabel, don Gabriel y don Rodrigo de Juan Cerezal, llamados por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 1 de diciembre de 1998.—E/ Sonsoles de la Hoz Sánchez.

11473 2.125 ptas.

\*\*\*

Doña Isabel Inmaculada Peña Hernández, Juez sustituta de Primera Instancia del Juzgado de Sahagún y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 100/98 a instancia de doña Julia Pilar Pacho Merino del causante don Agripino Merino Caballero, fallecido en Santa María del Monte de Cea, el día 22 de mayo de 1976, a favor de sus hermanos don Juan y doña Crisanta Merino Caballero y los hijos de su fallecida hermana doña Emiliana Merino Caballero y las hijas de su fallecido sobrino don Pedro Eustasio Pacho Merino, a saber don José Antonio y doña Julia Pilar Pacho Merino, doña Raquel, doña Laura y doña Lorena Pacho Tomé, llamados por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 25 de noviembre de 1998.—E/ Isabel Inmaculada Peña Hernández.

11109 2.250 ptas.

\*\*\*

En el Juzgado de Primera Instancia de Sahagún (León), y con el número 114/98, y a instancia de Ricardo Gordo Santasmartas, mayor de edad, célibe, religioso y vecino de Sahagún (León), con domicilio en la calle Antonio Nicolás, 8, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Francisco Gordo Santasmartas, hijo de Ricardo y de Victoria, nacido el día 4 de junio de 1940 en San Martín de la Cueva (León), en estado de soltero; habiendo tenido su último domicilio en la ciudad de Santander, en el domicilio de su hermano Belarmino, en la calle Grupo San Francisco, 2, 5.ª B, de donde el día 9 de abril de 1979, salió de dicho domicilio con dirección desconocida.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sahagún, 4 de diciembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Adela Tamayo.

11593 2.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 59/98, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Astorga a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 59/98, siendo partes Humberto Isaque Condado, Andrés Pantoja e Hijos, la Cía. Aseguradora Allianz Ras, don José Antonio Fernández Fernández, y la Cía. Aseguradora Europa, siendo representada la primera Cía.

Aseguradora por el Procurador señor Pardo del Río y la segunda por la Procuradora señora García Álvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos imputados a don Humberto Isaque Condado y a don José Antonio Fernández Fernández, declarando de oficio las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Humberto Isaque Condado, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Astorga a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Estrella Pérez Esteban.

11412

3.500 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 138/98, a instancia de Unión Financiera Asturiana, contra don Antonio César García García y Teresa Álvarez González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 18 de noviembre de 1998.—Firmas (ilegibles).

11476

1.875 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 116/98, seguida a instancia de David Chamorro Sarmiento, contra Protein, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Protein, S.L., por la cantidad de 238.368 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Protein, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11477

2.375 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 390/98, seguidos a instancia de Benigno Fernández Marcos, contra Antracitas de Olle y otros, en reclamación por invalidez por enfermedad profesional, por el Ilmo.

señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Benigno Fernández Marcos, contra Antracitas de Olle, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que se esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Olle, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

11478

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 348/98, seguidos a instancia de Angel Villafañe Fernández, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Angel Villafañe Fernández, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.— José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11479

3.250 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 184/96, seguida a instancia de M.ª Cruz Fernández Miguélez y otros, contra Comunidad hereditaria de Miguel Baros Tie sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: En atención a lo anterior, procedo ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal total de 82.773.183 pesetas de intereses (artículo 901 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y 8.425.000 pesetas de costas provisionales (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral) correspondiente a la acumulación de las ejecuciones 152/97 de este Juzgado; 171/97 del Social número dos y 164/97, 109/98 y 1100/98 del Social número tres.



Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Firmado: J. Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comunidad Hereditaria de Miguel Barros Tie, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 26 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11303

3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 679/98, seguidos a instancia de Adolfo Colin Fernández, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de febrero, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

11938

1.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 724/98, seguidos a instancia de Vicente Vázquez Sánchez, contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., y otro, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 4 de febrero, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de diciembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11880

1.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 623/98, seguidos a instancia de Angel Morala Reguero y otro, contra River Moon León Uno, S.L., y otro, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 25 de febrero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a River Moon León Uno, S.L. y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de diciembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11940

1.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 791/98, seguidos a instancia de José Antonio Coutado Pérez, contra Montajes Pinero Martí-

nez, S.L. y otros, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 25 de febrero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Montajes Pinedo Martínez, S.L. y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de diciembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

12115

1.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia, en autos 748/98, seguidos a instancia de don Manuel Estévez Alvarez, contra Calvo Hermanos y su aseguradora, ambas en ignorado paradero, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León a 27 de noviembre de 1998.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio. Citando tanto a la empresa como a la Aseguradora cuya identidad se desconoce a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 141 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe. Firmado y rubricado.—E/.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Calvo Hermanos y su aseguradora cuya identidad se desconoce, y actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de noviembre de 1998.

11304

3.375 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 680/98, seguidos a instancia de Miguel Jesús Rodríguez y 4 más, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L. y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores acordados por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que los unía al día de hoy 27 de noviembre de 1998, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 30 de septiembre de 1998, y al pago en concepto de indemnización de las siguientes cantidades: Miguel Jesús López Rodríguez, 1.036.350 pesetas; Enrique Cembranos Alvarez, 836.836 pesetas; Blandino Aparicio García, 955.275 pesetas, Margarita Martínez Gómez, 988.312 pesetas y Angel Ramos González, 977.385 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León,

plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065068098, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozarse de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066068098. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L. y su publicación de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11360

5.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 675/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis Santiago Cordero Rabanal, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L. y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que los unía al día de hoy 27 de noviembre de 1998, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 30 de septiembre de 1998, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 1.033.704 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065067598, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozarse de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066067598. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L. y su inserción de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11362

5.250 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 583/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias de León, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 480.803 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065058398, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozarse de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066058398. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, S.L. y su publicación de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11361

4.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 592 a 594/98, seguidos a instancia de María Luzdivina González Nicolás y dos más, contra Swig Latino, S.L., por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro im procedentes los despidos de las actoras, acordados por la demandada Swig Latino, S.L., a la que condeno a indemnizarles en las siguientes cantidades: a María Luzdivina González Nicolás, 49.276 pesetas; a Manuela Galván García, 49.276 pesetas y a Elisa Cano Pinto, 39.794 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar a las actoras los salarios dejados de percibir, a María Luzdivina González Nicolás y a Manuela Galván García, desde el 1 de septiembre de 1998 hasta el 8 de septiembre de 1998 y a Elisa Cano Pinto desde el 1 de septiembre de 1998, hasta el 30 de septiembre de 1998.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065059298, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, s/ta en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066059298. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., y su inserción de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11363 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos Umac, ejecución 109/98, seguida a instancias de Jesús Amador Cañón Vega, contra Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., por la cantidad de 128.984 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11305 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 421/98, ejecución 154/98, seguidos a instancia de Fremap, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado, señor Martínez Illade.—León, a 3 de diciembre de 1998.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta ejecución contra la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., por importe de 7.131.482 pesetas de principal, con otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando declarada insolvente la empresa en este Juzgado en ejecuciones 44 y 58/97, autos 823 y 1008/96 y otras, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11547 3.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 763/98, seguidos a instancia de Máximo Porto García, contra Toribio Rueda y más, sobre invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 1 de febrero a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Toribio Rueda y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1998.—Firmado.—P. M. González Romo.

12000 2.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 138/98, dimanante de los autos 269/97, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra trabajadores que fueron de Frigoríficos Leoneses, S.A. (Frilesa) por cantidad, por el Ilmo señor don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Pérez Fernández, Pedro Rubio García, Florentino González Carbajo y Maravilla Alvarez García, por 28.157, 36.381, 35.227 y 37.589 pesetas, respectivamente, como principal de citada ejecución, seguida en autos 269/97.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Pérez Fernández, Pedro Rubio García, Florentino González Carbajo y Maravilla Alvarez García, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 27 de noviembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11365 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 134/98, dimanante de los autos número 837/97, seguida a instancia de don Luis Alberto Pérez González, contra José Luis Francisco Correia, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Francisco Correia, por la cantidad de 886.556 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Francisco Correia, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de diciembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

11549

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 105/98, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de don Alberto José Sandino Gutiérrez, contra Criserle, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Criserle, S.L., por la cantidad de 175.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Criserle, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

11366

2.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 121/98, dimanante de los autos número 578/97, seguida a instancia de don Rafael Díez Pacho, contra Albergenia, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Albergenia, S.A., por la cantidad de 461.190 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Albergenia, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

11480

2.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 597/98, seguidos a instancia de Hilario Vázquez Alijo, contra Pizarras Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 571/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Hilario Vázquez Alijo, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de seiscientos catorce mil treinta y nueve pesetas (614.039 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto

en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11367

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 598/98, seguidos a instancia de Ceferina Pérez Fernández, contra Pizarras Ponferrada, S.L., se ha dictado sentencia número 570/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ceferina Pérez Fernández, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil quinientas ochenta y cinco pesetas (440.585 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11369

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social de Ponferrada número uno.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 704/97, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En autos número 704/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre indemnización póliza convenio, seguidos a instancia de don Fernando López del Blanco, representado y asistido por el Abogado don Indalecio Jáñez, contra Previsión Española, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Germán Fra y Combustibles San Vicente, S.A., que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando López del Blanco, contra Combustibles San Vicente, S.A., y Previsión Española, S.A. de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a la Cía. Previsión Española, S.A., de Seguros y Reaseguros, al pago al actor de la indemnización de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), incrementada en el interés legal del dinero, más el 50%, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato del Seguro.

Absolviendo a la empresa Carbones San Vicente, S.A., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera alcanzarle.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto

en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Combustibles San Vicente, S.A., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11370

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 596/98, seguidos a instancia de Manuel Navarrete Prada, contra Pizarras Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 572/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Navarrete Prada, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con intervención del Fógasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil ochocientos veintidós pesetas (294.822 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fógasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11368

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 599/98, seguidos a instancia de Rubén Alonso Diéguez, contra Pizarras Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 569/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rubén Alonso Diéguez, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con intervención del Fógasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas setenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas (272.294 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fógasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11372

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 148/98, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos número 148/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre invalidez, seguidos a instancia de doña Natividad Nieto Rodríguez, representada y asistida por el Graduado Social don Miguel Angel Martínez Lorenzo, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Abogado doña Mercedes Merino Lobato, Mutua Universal, representada y asistida por el Abogado don Eduardo Rodríguez de la Mata y contra Carbones San Antonio, S.L., que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda formulada con carácter subsidiario contra el INSS y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., y Mugenat, Mutua Universal, declaro que la actora doña Natividad Nieto Rodríguez, se encuentra en incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional y condeno a la demandada en sus respectivas responsabilidades a estar y pasar por tal declaración con derecho al percibo de una prestación del 75% de la base reguladora de 238.683 pesetas, con efectos del 5 de noviembre de 1997 y al INSS al pago de la prestación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero Carbones San Antonio, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 26 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11371

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 121/98, dimanante de los autos número 183/98, seguidos a instancia de Eladio Santín González, contra Construcciones Almázcara, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a las ejecutadas Construcciones Almázcara, S.L., y Manuel Vidal Encinas, por 614.410 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Construcciones Almázcara, S.L. y Manuel Vidal Encinas, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11415

2.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 746/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 652/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 746/98, sobre incapacidad permanente (A.T.) en los que ha sido demandante don Humberto Domingos Marques Dos Santos, representado por don Jesús Esteban Rodríguez y como demandados INSS, TGSS,

Fremap y Carbones Human, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 746/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Carbones Human, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11551

5.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 450/98, ejecutoria 146/98, sobre salarios, a instancia de Julio Hurones Verodas, contra Oficina Desarrollo Proyecto, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 30 de noviembre de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Oficina Desarrollo Proyecto, S.L., por la cantidad de 462.021 pesetas de principal y la de 93.000 pesetas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11416

2.250 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 659/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 647/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 659/98, sobre invalidez (hipoacusia) en los que ha sido demandante don Tomás Arias Alvarez, representado por doña María José Alonso, y como demandados Reconquistas Mineras, S.L., INSS, TGSS, Unión

Museba Ibesvico, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional (hipoacusia) y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS Y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 384.771 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 26 de junio de 1998, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 659/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Reconquistas Mineras, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 1 de diciembre de 1998.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11481

6.000 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 651/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 585/98. Vistos por la señora María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 651/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Antonio Díez Rodríguez, representado por don Juan Carlos Fernández y como demandados Palacios Díaz y Cía, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 404.403 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave

2141-65 651/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Palacios Díaz y Cía, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11007 5.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 664/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 620/98. Vistos por la señora María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 664/98, sobre base reguladora incapacidad temporal, en los que ha sido demandante doña Ana María Fernández Merayo, representada por don José Manuel Crespo y como demandados, INSS, TGSS y empresa Grupo Empresarial Marter, T.C. S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que estimando la demanda parcialmente, debo condenar y condeno al INSS y la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonar al actor las prestaciones por incapacidad temporal según la base reguladora de 1.323 pesetas día por el periodo 23 de abril de 1998 al 30 de julio de 1998 (fecha de alta), sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 664/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a Grupo Empresarial Marter T.C., S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de

la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11006 5.875 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 668/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 609/98. Vistos por la señora María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 668/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante Asepeyo, representada por don Francisco J. Sánchez Frieria y como demandados, Sertrabi, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa codemandada Sertrabi, S.L., como responsable directa al pago de la suma de 10.338.251 pesetas con sus intereses legales a Asepeyo, declarando la responsabilidad subsidiaria de dicho pago al INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta hacer cumplido pago a Asepeyo de la cantidad anticipada derivada de accidente de trabajo sufrido por don Amadeo Vega Vega, en fecha 4 de septiembre de 1996.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 668/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a Sertrabi, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10968 5.875 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Saturnino Avelino Martínez Ramón, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 860/98, se ha acordado citar a la empresa Heras y García Nieto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 1999 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Heras y García Nieto, S.L., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario (ilegible).  
12121 3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 778/94, ejecutoria 273/94, sobre despido, a instancia de José Antonio Balboa y otros, contra Pizarras Tremado, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida de Pontevedra, 28, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 27 de noviembre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva dice así: "se aprueba el remate de los bienes descritos a los números 2, 3 y 4 del edicto anunciador de la subasta y en el antecedente primero de esta resolución" (2.—Una sierra de puente marca Ignacio Olaizola y Cía. tipo OLO AL 0/35, número 128 fabricada en el año 1980, con motor 220/380 V. de 50 CV. 3.—Una sierra de columna con motor de 25 CV y disco de 7,25. 4.—Una sierra de columna con motor de 25 CV y disco de 600)", a favor de don Luciano Carballo Rodríguez, titular del D.N.I. número 9.968.355, domiciliado en Fabero del Bierzo, calle Viriato, 5, en las cantidades de 100.000, 30.000 y 30.000 pesetas respectivamente, y habiéndose consignado la cantidad de 48.000 pesetas, se le requiere para que dentro del plazo de tres días consigne el resto del precio de 112.000 pesetas, apercibiéndole que de no hacerlo se dejará sin efecto el remate. El ingreso debe hacerse en la cuenta abierta en la Oficina Principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2141-0000-64-0273/94. Así lo acordó y firma doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11221 3.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE OVIEDO

Doña María José Menéndez Urbon, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número 695/98, que se siguen en este Juzgado de lo Social, sobre cantidad, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, con fecha dieciséis de septiembre de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Emilio Tato Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial y Carbones de Ocejo, S.L., debo declarar y declaro que la empresa adeuda a la actora la cantidad de 224.385 pesetas por los conceptos expresados y, en consecuencia, condeno a la demandada a que haga cumplido pago de ésta, quedando obligado en el Fondo de Garantía Salarial con los límites que establece el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, ab-

solviendo a la demandada Industrias y Carbones Asturianos, S.A., de las pretensiones formuladas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y DE LA PROVINCIA, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carbones de Ocejo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María José Menéndez Urbón.

11067 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número 855/98, que se siguen en este Juzgado de lo Social, sobre prestaciones por incapacidad temporal, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, con fecha dieciséis de noviembre de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Emilio Tato Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones de Ocejo, S.L. y Geolmín, S.L., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el subsidio de incapacidad temporal en cuantía equivalente al 75% de la base reguladora de 10.022 pesetas diarias, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y al abono de dicha prestación con efectos al 27 de mayo de 1998.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles de su derecho a recurrir esta sentencia en suplicación y plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, previa presentación de la certificación oportuna, acreditativa del comienzo del abono de la prestación concedida, si fuere la demandada al que lo hiciera.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y DE LA PROVINCIA, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carbones Ocejo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario, Misael León Noriega.

11482 3.750 ptas.

\*\*\*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número 855/98, que se siguen en este Juzgado de lo Social, sobre prestaciones por incapacidad temporal, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado auto de Aclaración, con fecha uno de diciembre de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal dice:

Acuerdo: Aclarar el fallo de la sentencia de la fecha de efectos de la prestación que en lugar de la fecha constatada del 27 de mayo de 1998 es la fecha de alta médica 23 de marzo de 1998.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y DE LA PROVINCIA, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carbones Ocejo, S.L., y Geolmín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario, Misael León Noriega.

11483 2.125 ptas.